

Expte. 26589/2025

Expte. PLN/2025/4

DON VIRGILIO ESTREMER SAURA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. PARTE RESOLUTIVA

2.1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.2. PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO

2.2.1. EXPEDIENTE 26589/2025. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2025, con CSV: 6E6FTFMGXX9672XL2XZ7WH53Z.

Antes del debate del asunto, intervienen los Sres. Concejales D. Antonio David Villanueva Requena y D. Pablo Samper Hernández, para plantear cuestiones de orden y ambos solicitan que el asunto se quede sobre la mesa.

Las intervenciones que se producen en relación a dichas cuestiones de orden se contienen en el enlace al vídeo que figura más adelante.

Seguidamente el Sr. alcalde presidente somete a votación la propuesta formulada por el Sr. concejal del grupo municipal Socialista, D. Antonio David Villanueva Requena, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de siete de los miembros asistentes, y el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco y D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas, ACUERDA:

Rechazar la propuesta formulada, como cuestión de orden, por el Sr. concejal D. Antonio David Villanueva Requena, relativa a que el asunto quede sobre la mesa.





Tras ello, se somete a votación la propuesta formulada por el Sr. concejal del grupo municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de siete de los miembros asistentes, y el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. María Gertrudis Páez Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco y D^a. Yolanda Luisa Cabezuelo Arenas, ACUERDA:

Rechazar la propuesta formulada, como cuestión de orden, por el Sr. concejal D. Pablo Samper Hernández, relativa a que el asunto quede sobre la mesa.

A continuación, se da inicio al debate del asunto:

.....

Llegados a este punto, por el Sr. alcalde presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciocho de los miembros asistentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25 de marzo de 2025 con csv 3QD5P3L2KKZENQFHDSC3W4FT4 se firmó Propuesta de Inicio de expediente por Intervención en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento del **objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto**, iniciando expediente para la aprobación del plan económico-financiero.

SEGUNDO. Con fecha 25 de marzo de 2025 por la Alcaldía se dictó providencia Providencia de Alcaldía de Inicio de expediente con csv 9YXEJYAF64777G42Z4S2HASRY, para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

TERCERO. En fecha 27 de marzo de 2025 se ha elaborado Propuesta de Plan económico financiero 2025-2026 suscrito por el Órgano de contabilidad, Órgano de Gestión Presupuestaria y Alcalde-Presidente de la Corporación con csv 6MET3PTY3FQJT4EGWLJCTSNAN con csv, que se acompaña a esta propuesta como Anexo I.





CUARTO. En fecha 27 de marzo de 2025 con csv A7PTX44QY6PE7MZSDQ7FJHKY4, se ha emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

•
SEGUNDO. Fundamentación Jurídica

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.





Es por ello que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora debe **formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los referidos objetivos o de la regla de gasto**, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 123.1.p de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto,

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir a la Generalitat Valenciana por tener atribuida la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales la propuesta de plan económico-financiero, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva, en el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del Pleno.

Tal y como establece el artículo 22.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, serán el Ministerio de Hacienda o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la función de tutela financiera, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, los competentes para la aprobación del plan en el caso de las entidades incluidas en el régimen de cesión. Efectuada la aprobación, se notificará por escrito a la entidad local.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local.





Ayuntamiento de Torrevieja

Propuesta Plan Económico Financiero 2025-2026



SIGLAS Y ABREVIATURAS

EELL Entidades Locales
DRN Derecho Reconocido Neto

LOEPSF Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LRBL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MINHAF Ministerio de Hacienda y Función Pública

OOAA Organismo Autónomo

ORN Obligación reconocida neta

PEF Plan económico financiero

PIB Producto Interior Bruto

PIE Participación Ingresos del Estado

PMP Periodo medio de pago

SEC Sistema Europeo de Cuentas

TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Índice

1	<i>Introducción.</i>	7
1.1	Antecedentes.	7
1.2	Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	7
1.3	Perímetro de consolidación	8
1.4	Indicadores de las reglas fiscales correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2024.	8
1.5	Contenido del Plan económico financiero.	13
1.6	Procedimiento de tramitación, aprobación y publicación	14
2	<i>Causas del incumplimiento</i>	15
2.1	Capacidad de financiación de los servicios	15
2.2	Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.	18
3	<i>Previsiones tendenciales para 2025 y 2026.</i>	22
4	<i>Medidas a adoptar para la corrección del desequilibrio</i>	26
5	<i>Escenarios de previsión</i>	28
5.1	Ejercicio 2025	28
5.2	Ejercicio 2026	Error! Marcador no definido.
6	<i>Conclusiones</i>	30



1 Introducción.

1.1 Antecedentes.

La liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento y sus entes dependientes, aprobada por decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2025, puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al arrojar la ejecución de dicho presupuesto una necesidad de financiación de 16.653.293 euros.

A su vez, la liquidación presupuestaria ponía de manifestó el incumplimiento de la denominada regla de gasto, al haber excedido el Ayuntamiento y sus entes dependientes, el límite de gastos no financieros en 13.599.720 euros, determinado dicho límite conforme la referida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y las normas de desarrollo.

El incumplimiento de los objetivos anteriores requiere, por mandato normativo, la adopción de medidas correctivas y, en concreto, la formulación de un Plan económico financiero que permita en el año en curso y en el siguiente restablecer la estabilidad presupuestaria y garantizar el cumplimiento de la regla de gasto.

El Plan se fundamenta en un análisis detallado de la situación económica y financiera actual, y plantea una serie de medidas orientadas a los objetivos indicados. Asimismo, se incluyen mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el control en la implementación de las acciones propuestas.

1.2 Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las entidades locales la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.
- Igualmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere el techo de gasto fijado en función de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, de medio plazo de la economía española.

A este respecto, el gasto computable según lo dispuesto en el artículo 12.2 de la LOEPSF, se define como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.



Mediante Acuerdo del Gobierno el 17 de julio de 2024, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025.

La regla de gasto, contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece que el gasto computable no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB, fijada en el 3,2% para 2025, el 3,3% para 2026 y el 3,4% para 2027.

- Finalmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La propia Ley orgánica establece que, en caso de incumplimiento de estos principios, la administración incumplidora formulará un Plan Económico Financiero en los términos que la propia norma regula.

1.3 Perímetro de consolidación

Los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deben cumplirse en términos consolidados por el Ayuntamiento y sus entes dependientes.

A tal efecto, integran este grupo consolidado el propio Ayuntamiento y los entes dependientes siguientes:

- Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”
- Patronato Municipal del Certamen Internacional Habaneras y Polifonía.

1.4 Indicadores de las reglas fiscales correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2024.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2024 requerían de las entidades locales el equilibrio presupuestario, entendido en términos de capacidad/necesidad de financiación, la variación del gasto computable no superior al 2,6% en relación con el ejercicio anterior, cumplir con los límites de endeudamiento previstos en el RDL 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL así como la obligación del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Los referidos indicadores para el Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio 2024, comparados con los del ejercicio anterior, son los siguientes;



a) Capacidad-Necesidad de financiación:

Capacidad de Financiación Consolidada

Capítulo	Concepto ingresos	Consolidado 2023	Consolidado 2024
I	Impuestos directos	55.231.423,33	56.945.990,41
II	Impuestos indirectos	7.209.332,96	5.994.939,17
III	Tasas y otros ingresos	14.553.130,88	16.727.107,38
IV	Transferencias corrientes	30.024.015,95	39.341.860,38
V	Ingresos patrimoniales	1.998.747,32	4.433.489,01
	Operaciones corrientes	109.016.650,44	123.443.386,35
VI	Enajenación de inversiones reales	-	-
VII	Transferencias de capital	8.816.246,27	1.530.892,00
	Operaciones de capital	8.816.246,27	1.530.892,00
	Operaciones no financieras	117.832.896,71	124.974.278,35
Capítulo	Concepto gastos	Consolidado 2023	Consolidado 2024
I	Gastos de personal	32.433.746,94	33.432.248,68
II	Bienes corrientes y servicios	76.426.200,88	72.030.578,13
III	Gastos financieros	578.397,80	1.157.004,11
IV	Transferencias corrientes	6.913.166,73	6.005.771,41
V	Fondo de Contingencia	-	-
	Operaciones corrientes	116.351.512,35	112.625.602,33
VI	Inversiones reales	11.505.500,93	25.767.493,08
VII	Transferencias de capital	65.000,00	373.447,69
	Operaciones de capital	11.570.500,93	26.140.940,77
	Operaciones no financieras	127.922.013,28	138.766.543,10
Capacidad financiación		-10.089.116,57	-13.792.264,75
Ajustes SEC		685.249,83	-2.861.028,48
Capacidad de financiación total		-9.403.866,74	-16.653.293,23



Ajustes SEC 2010 - 2024	Importe
a) Ajustes por recaudación	-401.608,92
b) Ajustes PTE	762.855,88
c) Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto	-3.463.759,10
d) Ajustes por intereses	70.375,05
e) Conciliación de transferencias de subvenciones de administraciones públicas (Fondos europeos)	171.108,62
Total Ajustes	-2.861.028,47

De conformidad con el artículo 11 de la LOEPSF, las EELL no pueden incurrir en déficit estructural debiendo situarse en una posición de equilibrio o superávit. La medición de esta condición se realiza por medio de la capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En base a los datos presentados y cálculos realizados tras realizar los ajustes SEC-10, se observa que, a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, que junto con los ajustes descritos representa una situación de déficit presupuestario de 16.653.293,23 euros, por lo que en la liquidación del presupuesto de 2024 incumplió el principio de Estabilidad Presupuestaria.



b) Regla del gasto

Regla del gasto del Ayuntamiento de Torrevieja

	2024	2023
Suma capítulos I a VI, deducidos gastos financieros	137.916.676,81	126.191.073,38
Ajustes cálculo empleos no financieros según SEC	3.536.651,22	5.608.120,97
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torrevieja		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+/-) Aportaciones de Capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	3.536.651,22	- 5.608.120,97
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Adm. Pub.		
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto		
(+/-) Otros		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	141.453.328,03	120.582.952,41
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	-4.191.807,37	-4.593.080,04
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	-11.844.852,42	-7.933.809,72
Unión Europea		
Estado	- 1.252.000,62	-
Comunidad Autónoma	- 9.890.828,80	7.244.544,72
Diputaciones	- 702.023,00	689.265,00
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	-	-
Total gasto computable	125.416.668,24	108.056.062,65
Tasa de referencia 2024:	2,6%	
Límite regla de gasto	110.865.520,28	



	Gasto computable 2023	Límite regla del gasto 2024	Gasto computable 2024	Exceso (+)/defecto (-)
Ayuntamiento	108.056.062,65	110.865.520,28	125.416.668,24	14.551.147,96
IMC	4.830.054,87	4.955.636,30	4.053.473,99	- 902.162,31
Patronato Municipal Habaneras	927.147,43	951.253,26	861.389,14	- 89.864,12
Total	113.813.264,95	116.772.409,84	130.331.531,37	13.559.121,53

Regla del gasto consolidada

c) Deuda viva:

Nivel de endeudamiento de la Entidad

	2023	2024
Ingresos corrientes a considerar capítulos i-v	109.016.650,44	123.443.386,35
Deuda vida	8.820.237,53	19.493.915,04
% deuda viva	8,09%	15,79%

El volumen de deuda no supera el límite previsto en el artículo 53 de las TRLRHL.

d) Periodo medio de pago:

PMP de la Entidad

	30/10/2023	31/12/2023	30/9/2024
PMP, en días	15,66	9,53	9,51

Destaca de forma considerable el periodo medio de pago del Ayuntamiento de 9,51 días en el ejercicio 2024, cumpliendo con el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores fijado en treinta días.



1.5 Contenido del Plan económico financiero.

El artículo 21.2 LOEPSF determina el contenido mínimo del Plan debiendo ser considerado, a su vez, lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 y las medidas de racionalización previstas en el artículo 116 bis de la LRBRL.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la LOEPSF, el PEF debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas, que, en su caso, deban ser incluidas en el plan para corregir el incumplimiento indicado; señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, que deberán guardar consonancia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

La Orden HAP/2105/2012 en su artículo 9.2 fija la incorporación de la siguiente información al PEF:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Por su parte la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 116 bis de la LRBRL, determina que el PEF pueda contener estas medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabili-



dad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Por otra parte el contenido de este PEF ha seguido las instrucciones contenidas en el *Manual de la Aplicación Pefel2* para la elaboración y remisión a MINHAFP de planes económicos financieros en aplicación del art. 21 de la LOEPSF.

1.6 Procedimiento de tramitación, aprobación y publicación

Atendiendo a lo requerido por el artículo 23.2 de la LOEPSF, el PEF debe ser presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, el PEF deberá de ser remitido a la Generalitat Valenciana para su aprobación definitiva y seguimiento, puesto que el Ayuntamiento de Torre Vieja se encuentra dentro del ámbito subjetivo que recoge el artículo 111.2 de la TRLHL en la remisión que efectúa el artículo 23.4 de la LOEPSF. De igual modo tendrá que ser remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. La publicidad sobre este plan debe de seguir las mismas previsiones establecidas al respecto por las leyes para los Presupuestos.



2 Causas del incumplimiento

En el análisis posterior se pone de manifiesto cómo los incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto ha sido provocados por el volumen de inversiones que ha llevado a cabo el Ayuntamiento en el último ejercicio el cual ha sido financiado con mayor endeudamiento y con remanentes de tesorería de ejercicios precedentes.

Por el contrario, se observa que el presupuesto del Ayuntamiento, especialmente las operaciones ordinarias, tiene plena capacidad para financiar los servicios que se prestan.

En concreto la inestabilidad presupuestaria de 2024 es consecuencia de los remanentes de créditos incorporados al presupuesto del ejercicio, mayoritariamente para financiar inversiones, provenientes de ejercicios anteriores, así como por las inversiones proyectadas para el ejercicio 2024 que se han financiado mediante endeudamiento. Por su parte, el mayor gasto en inversiones ha provocado que se supere el límite de gasto que imponía la denominada Regla de Gasto.

2.1 Capacidad de financiación de los servicios

La capacidad para el mantenimiento de los servicios es un indicador que contribuye a determinar los motivos del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para determinar la capacidad para el mantenimiento de los servicios, se parte de la financiación básica estable, manifestada por los ingresos estructurales del Ayuntamiento y que, por tanto, van a ser recurrentes en el tiempo: ingresos del capítulo I, II, la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y los ingresos del capítulo V no generados por los servicios prestados.

La financiación básica estable debe ser suficiente para financiar la carga financiera (capítulos III y IX del presupuesto de gastos) y, en su caso, los otros gastos financieros. Minorando la financiación básica estable en los conceptos indicados se obtiene la capacidad para el mantenimiento de los servicios, es decir, los recursos que genera el presupuesto municipal para el sostenimiento de los servicios públicos locales.



Para el Ayuntamiento, y referido al 2024, la capacidad de financiación de los servicios es la siguiente:

Financiación básica estable (1)	
Ingresos capítulo 1	56.945.990,41
Ingresos capítulo 2	5.994.939,17
Participación en los Ingresos del Estado (PIE)	23.440.476,78
Ingresos capítulo 5 no generados por los servicios prestados	4.133.730,64
Total financiación básica estable, en euros	90.515.137,00

Carga financiera (2)	
Gastos capítulo 9 Variación de pasivos financieros	1.102.529,69 ¹
Gastos capítulo 3 gastos financieros	1.153.282,23
Total carga financiera, en euros	2.255.811,92

Capacidad de financiación de los servicios	2024 en euros
Financiación básica estable (1)	90.515.137,00
- Carga financiera (2)	2.255.811,92
Capacidad de financiación servicios (1-2)	88.259.325,08

Nota: la carga financiera no incluye la amortización extraordinaria de deuda que se ha efectuado en 2024 dado su carácter excepcional.

Superávit/Déficit de los Servicios

Una vez determinada la capacidad de financiación de los servicios, procede calcular el superávit/déficit generado por éstos, determinado por la diferencia entre los gastos de los servicios y los ingresos que han generado.

Los gastos de los servicios se corresponden con los gastos de los capítulos I (gastos de personal), II (gastos en bienes corrientes y servicios) y IV (Transferencias corrientes) devengados en el ejercicio.

Los ingresos de los servicios vienen determinados por los ingresos de los capítulos III vinculados a servicios (excluyendo los ingresos de capital), IV, por las transferencias corrientes recibidas de carácter finalista, y V por los ingresos vinculados a servicios.

De acuerdo con lo anterior, el déficit de los servicios que pone de manifiesto la liquidación del presupuesto de 2024 es el siguiente:

Gastos de servicios Ayto. (1)	
Capítulo 1: Gastos de personal	33.294.248,60

¹ Se excluye del cálculo la amortización extraordinaria del préstamo de inversiones 2021 aprobada por Junta de Gobierno el 13 de diciembre de 2024





Capítulo 2: Gastos Generales	67.784.945,19
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.574.488,51
	110.653.682,30

Déficit de servicios	2024 en euros
Gastos de servicios (1)	110.653.682,30
Ingresos de servicios (2)	31.712.505,41
Déficit de servicios (1-2)	- 78.941.176,89

Ingresos de servicios Ayto. (2)	
Capítulo 3: vinculados a los servicios (excluyendo los ingresos de capital)	15.570.496,41
Capítulo 4: Transferencias corrientes recibidas de carácter finalista	15.842.250,63
Capítulo 5: Ingresos vinculados a servicios	299.758,37
	31.712.505,41

Superávit/Déficit Estructural

La diferencia entre la capacidad de financiación de los servicios y los ingresos de los mismos indica el superávit/déficit estructural del presupuesto municipal.

	AYTO.
Capacidad de financiación servicios	88.259.325,08
Superávit/déficit de servicios	- 78.941.176,89
(+) Superávit/ (-) déficit estructural	9.318.148,19

La liquidación del presupuesto de 2024 presenta un superávit estructural, es decir, los recursos presupuestarios generados por el Ayuntamiento durante el 2024 resultan suficientes para la financiación de los servicios públicos locales.

Este superávit estructural indica que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria no tiene su origen en las actividades ordinarias del Ayuntamiento.



2.2 Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

A los efectos del posterior análisis, se reproduce seguidamente el resumen de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2024 comparado con el de 2023.

Ayuntamiento de Torreveja. Liquidación del estado de ingresos del presupuesto

Capítulo	Derechos reconocidos netos 2023	% Ej.	Derechos reconocidos netos 2024	% Ej.	Var. 24/23
I Impuestos directos	55.231.423,33	46,99%	56.945.990,41	39,52%	3,10%
II Impuestos indirectos	7.209.332,96	6,13%	5.994.939,17	4,16%	-16,84%
III Tasas y otros ingresos	14.189.899,94	12,07%	16.318.507,54	11,33%	15,00%
IV Transferencias corrientes	29.966.240,67	25,50%	39.282.727,41	27,26%	31,09%
V Ingresos patrimoniales	1.998.747,32	1,70%	4.433.489,01	3,08%	121,81%
VI Enajenación de inversiones reales	-	0,00%	-	0,00%	-
VII Transferencias de capital	8.816.246,27	7,50%	1.530.892,00	1,06%	-82,64%
VIII Activos financieros	115.191,51	0,10%	80.777,52	0,06%	-29,88%
IX Pasivos financieros	-	0,00%	19.493.915,04	13,53%	-
TOTAL	117.527.082,00	100%	144.081.238,10	100%	22,59%

Ayuntamiento de Torreveja. Liquidación del estado de gastos del presupuesto

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas 2023	% Ej.	Obligaciones reconocidas netas 2024	% Ej.	Var. 24/23
I Gastos de personal	32.293.837,90	25,23%	33.294.248,60	22,68%	3,10%
II Bienes corrientes y servicios	71.796.651,83	56,10%	67.784.945,19	46,17%	-5,59%
III Gastos financieros	578.397,80	0,45%	1.153.282,23	0,79%	99,39%
IV Transferencias corrientes	10.818.016,59	8,45%	9.574.488,51	6,52%	-11,49%
V Fondo de Contingencia	-	0,00%	-	0,00%	-
VI Inversiones reales	11.217.567,06	8,76%	25.732.102,51	17,53%	129,39%
VII Transferencias de capital	65.000,00	0,05%	373.447,69	0,25%	474,53%
VIII Activos financieros	113.391,48	0,09%	86.409,14	0,06%	-23,80%
IX Pasivos financieros	1.102.529,69	0,86%	8.820.237,53	6,01%	700,00%
TOTAL	127.985.392,35	100%	146.819.161,40	100%	14,72%



Estructurando la información del ejercicio 2024 como aproximación al resultado presupuestario obtenemos el cuadro siguiente:

	2024		
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones corrientes	122.975.654	111.806.965	11.168.689
Operaciones de capital	1.530.892	25.732.103	-24.201.211
Total operaciones no financieras	124.506.546	137.539.067	-13.032.522
Operaciones financieras	19.574.693	8.906.647	10.668.046
Totales	144.081.238	146.445.714	-2.364.476

En la información anterior se puede comprobar como son las operaciones de capital, especialmente las Inversiones reales las que requieren de recursos provenientes tanto del ahorro bruto de las operaciones corrientes como de las operaciones financieras e, incluso, de remanentes de ejercicios anteriores, generando la inestabilidad presupuestaria.

Con respecto al incremento del gasto, son igualmente las inversiones las que provocan este desajuste.

Concepto	Obligaciones reconocidas netas 2023	Obligaciones reconocidas netas 2024	Variación	%
Gastos corrientes	115.486.904	111.806.965	-3.679.940	-3%
Inversiones y transferencias de capital	11.282.567	26.105.550	14.822.983	131%
Totales	126.769.471	137.912.515	11.143.044	8,8%

El incremento del gasto no financiero en 2024 con respecto al 2023, cercano al 9% y que provoca el incumplimiento de la denominada regla de gasto, tiene su origen en las inversiones, que se liquidan por un importe superior a los 14,8 millones de euros con respecto al ejercicio anterior.

No así los gastos corrientes que, en su conjunto, minoraron en un 3% en el ejercicio 2024 con relación al ejercicio anterior.

Sin que tengan especial incidencia en el análisis que se efectúa, cabe tener en cuenta que el presupuesto consolidado integra los correspondientes a los organismos autónomos dependientes.

Se resume seguidamente los ingresos y gastos liquidados en el ejercicio 2024 por entidad, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior.



Instituto Municipal de Cultura. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Derechos reconocidos netos 2023	% Ej.	Derechos reconocidos netos 2024	% Ej.	Var. 24/23
I Impuestos directos	-	-	-	-	-
II Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
III Tasas y otros ingresos	342.868,55	8,19%	383.156,49	9,83%	11,75%
IV Transferencias corrientes	3.845.550,34	91,81%	3.516.406,42	90,17%	-8,56%
V Ingresos patrimoniales	-	-	-	-	-
VI Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
VII Transferencias de capital	-	-	-	-	-
VIII Activos financieros	-	-	-	-	-
IX Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL	4.188.418,89	100%	3.899.562,91	100,00%	-6,90%

Instituto Municipal de Cultura. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas 2023	% Ej.	Obligaciones reconocidas netas 2024	% Ej.	Var. 24/23
I Gastos de personal	-	0,00%	-	22,68%	-
II Bienes corrientes y servicios	4.012.509,19	83,73%	3.572.980,79	46,17%	-10,95%
III Gastos financieros	-	0,00%	-	0,79%	-
IV Transferencias corrientes	491.650,00	10,26%	514.464,63	6,52%	4,64%
V Fondo de Contingencia	-	0,00%	-	0,00%	-
VI Inversiones reales	287.933,87	6,01%	30.616,21	17,53%	-89,37%
VII Transferencias de capital	-	0,00%	-	0,25%	-
VIII Activos financieros	-	0,00%	-	0,06%	-
IX Pasivos financieros	-	0,00%	-	6,01%	-
TOTAL	4.792.093,06	100%	4.118.061,63	100,00%	-14,07%

Patronato Municipal de Habaneras. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Derechos reconocidos netos 2023	% Ej.	Derechos reconocidos netos 2024	% Ej.	Var. 24/23
I Impuestos directos	-	-	-	-	-
II Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
III Tasas y otros ingresos	20.362,39	2,46%	25.443,35	3,33%	25,95%
IV Transferencias corrientes	808.304,98	97,54%	739.308,28	96,67%	-8,54%
V Ingresos patrimoniales	-	-	-	-	-
VI Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
VII Transferencias de capital	-	-	-	-	-
VIII Activos financieros	-	-	-	-	-
IX Pasivos financieros	-	-	-	-	-



TOTAL	828.667,37	100%	764.751,63	100,00%	-7,71%
--------------	-------------------	-------------	-------------------	----------------	---------------

Patronato Municipal de Habaneras. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo		Obligaciones reconocidas netas 2023	% Ej.	Obligaciones reconocidas netas 2024	% Ej.	Var. 24/23
I	Gastos de personal	139.909,04	14,63%	138.000,08	14,80%	-1,36%
II	Bienes corrientes y servicios	617.039,86	64,51%	672.652,15	72,13%	9,01%
III	Gastos financieros	0,00	0,00%	3.721,88	0,40%	
IV	Transferencias corrientes	199.580,18	20,87%	113.400,00	12,16%	-43,18%
V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	-	0,00%	
VI	Inversiones reales	0,00	0,00%	4.774,36	0,51%	
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%	-	0,00%	
VIII	Activos financieros	0,00	0,00%	-	0,00%	
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%	-	0,00%	
TOTAL		956.529,08	100%	932.548,47	100,00%	-2,51%



3 Previsiones tendenciales para 2025 y 2026.

En atención al requerimiento metodológico que requiere la LOESPSF corresponde cuantificar los efectos futuros de los actuales incumplimientos de las reglas fiscales a los efectos de poder adoptar las medidas oportunas que, debidamente cuantificadas, permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos fiscales.

Para ello, se proyecta el presupuesto de 2025 y las previsiones de 2026 bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, lo cual permite cuantificar las desviaciones en la regla de gasto y en la inestabilidad presupuestaria susceptibles de generar y, consecuentemente, el efecto de las medidas que deben ser adoptadas.

Las hipótesis bajo las que se ha elaborado este escenario son las siguientes:

- Se prevé un incremento en el conjunto de los gastos de personal del 3,1% en relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio precedente y de un 2% en los gastos corrientes.
- Los gastos corrientes incorporan un mayor gasto de 3,8 millones de euros para el plan de mejora del transporte urbano.
- Para el capítulo de transferencias se ha previsto una ejecución similar a la del ejercicio precedente.
- Por su parte, se estima, en este escenario, una ejecución de inversiones reales del orden del 75% de las previsiones definitivas, las cuales incluyen los remanentes de crédito incorporados.
- Con respecto a los ingresos, se ha previsto un incremento del 2% en los ingresos por impuestos, se ha considerado el mayor ingresos derivado de la modificación de la tasa de recogida de residuos y una realización similar a la del ejercicio precedente en los demás ingresos ordinarios.
- Los ingresos de capital se ajustan al grado de ejecución de las inversiones.



Los cálculos de la capacidad/necesidad de financiación bajo este escenario es el siguiente:

Capacidad/Necesidad de financiación

Ejercicio 2025		Ayuntamiento	Ajustes Ayuntamiento	Patronato Habaneras	Ajustes Patronato Habaneras	Instituto Municipal de Cultura	Ajustes IMC	consolidado 2025
CA P	CONCEPTO INGRESO							
I	Impuestos directos	59.449.022		0		0		59.449.022
II	Impuestos indirectos	8.687.241		0		0		8.687.241
III	Tasas y otros ingresos	29.872.342		26.797		386.353		30.285.491
IV	Transferencias corrientes	39.332.673		1.063.201	-1.063.201	3.818.647	-3.818.647	39.332.673
V	Ingresos patrimoniales	4.406.089		0		0		4.406.089
	OPERACIONES CORRIENTES	141.747.366	0	1.089.998	-1.063.201	4.205.000	-3.818.647	142.160.516
VI	Enajenación de inversiones reales	0		0		0		0
VII	Transferencias de capital	749.899		10.000	-10.000	88.000	-88.000	749.899
	OPERACIONES DE CAPITAL	749.899	0	10.000	-10.000	88.000	-88.000	749.899
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.497.265	0	1.099.998	-1.073.201	4.293.000	-3.906.647	142.910.414
CA P	CONCEPTO GASTOS							
I	Gastos de personal	34.343.469		138.879		0		34.482.348
II	Bienes corrientes y servicios	70.204.672		716.431		3.432.488		74.353.591
III	Gastos financieros	866.630		0		0		866.630
IV	Transferencias corrientes	9.594.213	-4.881.848	161.975		520.600		5.394.940
V	Fondo de Contingencia	0		0		0		0
	OPERACIONES CORRIENTES	115.008.984	-4.881.848	1.017.285	0	3.953.088	0	115.097.509
VI	Inversiones reales	42.924.150		0		88.000		43.012.150
VII	Transferencias de capital	4.637.859	-98.000	0		0		4.539.859
	OPERACIONES DE CAPITAL	47.562.009	-98.000	0	0	88.000	0	47.552.009
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	162.570.993	-4.979.848	1.017.285	0	4.041.088	0	162.649.518
	Diferencia	-20.073.728	4.979.848	82.712	-1.073.201	251.912	-3.906.647	-19.739.104
	Ajustes SEC							-300.000
	+Capacidad/-Necesidad de financiación	-20.073.728		82.712		251.912		-20.039.104



Capacidad/Necesidad de financiación

	Ejercicio 2026	Ayuntamiento	Ajustes Ayuntamiento	Patronato Habaneras	Ajustes Patronato Habaneras	Instituto Municipal de Cultura	Ajustes IMC	Consolidado 2026
CA P	CONCEPTO INGRESO							
I	Impuestos directos	60.182.622		0		0		60.182.622
II	Impuestos indirectos	8.973.920		0		0		8.973.920
III	Tasas y otros ingresos	30.858.129		23.659		1.446.961		32.328.748
IV	Transferencias corrientes	40.630.651		1.063.201	-1.063.201	3.818.647	-3.818.647	40.630.651
V	Ingresos patrimoniales	4.551.490		0		0		4.551.490
	OPERACIONES CORRIENTES	145.196.812	0	1.086.860	-1.063.201	5.265.608	-3.818.647	146.667.432
VI	Enajenación de inversiones reales	0		0		0		0
VII	Transferencias de capital	774.645		0		0		774.645
	OPERACIONES DE CAPITAL	774.645	0	0	0	0	0	774.645
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.971.458	0	1.086.860	-1.063.201	5.265.608	-3.818.647	147.442.077
CA P	CONCEPTO GASTOS							
I	Gastos de personal	38.660.619		143.462		0		38.804.081
II	Bienes corrientes y servicios	75.022.165		779.025		3.732.379		79.533.569
III	Gastos financieros	895.229		0		0		895.229
IV	Transferencias corrientes	9.489.084	-4.881.848	170.500		548.000		5.325.736
V	Fondo de Contingencia	0		0		0		0
	OPERACIONES CORRIENTES	124.067.097	-4.881.848	1.092.987	0	4.280.379	0	124.558.615
VI	Inversiones reales	44.340.647		0		0		44.340.647
VII	Transferencias de capital	1.700.000		0		0		1.700.000
	OPERACIONES DE CAPITAL	46.040.647	0	0	0	0	0	46.040.647
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	170.107.745	-4.881.848	1.092.987	0	4.280.379	0	170.599.263
	Diferencia	-24.136.287	4.881.848	-6.127	-1.063.201	985.229	-3.818.647	-23.157.186
	Ajustes SEC							-300.000
	+Capacidad/-Necesidad de financiación							-23.457.186

Por su parte, el incumplimiento de la regla de gasto sería la siguiente:

Regla de gasto

Regla de gasto		Tasa de referencia 2025		
		2,70%		
Entidad	Gasto computable 2024	Límite regla del gasto 2025	Gasto computable 2025	Exceso (+)/Defecto (-)
Ayuntamiento	125.416.668	128.802.918	147.831.234	19.028.315
Instituto Municipal de Cultura	4.053.474	4.162.918	4.041.088	- 121.830
Patronato Municipal Habaneras	885.964	909.885	1.017.285	107.400
Total	130.356.106	133.875.721	152.889.607	19.013.886



Regla de gasto

Entidad	Gasto computable 2025	Tasa de referencia 2026	Gasto computable 2026	Exceso (+)/Defecto (-)
		2,80%		
Ayuntamiento	147.831.234	151.822.677	150.131.780	-1.690.896,93
Instituto Municipal de Cultura	4.041.088	4.150.198	4.280.379	130.181,69
Patronato Municipal Habaneras	1.017.285	1.044.752	1.092.987	48.234,76
Total	152.889.607	157.017.627	155.505.146	- 1.512.480,47

Los cuadros anteriores ponen de manifiesto los incumplimientos que requieren la formulación del PEF, el cual debe poder reducir los gastos ejecutados en el ejercicio 2025 en 20 millones de euros y mantener el equilibrio para 2026.

Para ello se prevén y cuantifican las medidas que se desarrollan en el apartado siguiente.



4 Medidas a adoptar para la corrección del desequilibrio

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la regla de gasto conllevan la necesaria formulación de un programa que permita, en el plazo de un año, el cumplimiento de estos equilibrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

Expuestas las razones que instan la realización del presente PEF, es posible reconducir este escenario a condición de que la ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 y 2026 y no comprometer los demás objetivos de la Ley.

Atendiendo a que el origen de los desajustes viene, principalmente, por la ejecución del presupuesto de inversiones, el contenido del presente PEF no precisa de las medidas estructurales en los términos contemplados por el artículo 21 de la LOEPSF ni 116 bis de la LRSAL.

En las previsiones realizadas se tiene en cuenta el informe emitido el 25 de noviembre de 2015 por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en relación con la consulta formulada para la correcta aplicación del cálculo del límite del gasto en los ejercicios posteriores al del incumplimiento:

“En base a lo dispuesto en la -Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones locales-, el cálculo del gasto computable del año N-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación. Consecuentemente, el techo de gasto para N se calculará teniendo en cuenta el gasto computable en N-1 para cada momento (presupuestos, ejecución o liquidación) actualizado por la tasa de variación autorizada +/- modificaciones legislativas que supongan aumentos y/o disminuciones permanentes en la recaudación”.

Las medidas sobre las que se han elaborado las previsiones de liquidación del ejercicio 2025 y 2026 son las siguientes:

- a) Ajuste en la ejecución de las inversiones en función de la capacidad de gasto que otorga la regla de gasto, lo cual permite, a su vez, respetar el objetivo de estabilidad presupuestaria para estos ejercicios.

Ello permite una ejecución de inversiones financiadas con endeudamiento o con remanente de tesorería por importes de 28.616.100 euros para el ejercicio 2025 y 24.239.554 euros para el ejercicio 2026.

Estos volúmenes de inversiones se sitúan por encima de la media de los últimos ejercicios. Así, la medida de obligaciones reconocidas en el capítulo de Inversiones reales de los tres últimos ejercicios es de 16.323.356 euros y el volumen de obligaciones reconocidas de 2024 ha sido de 25.732.102 euros.

Por ello, las previsiones recogidas en el PEF para 2025 y 2026 se sitúan en máximos de la capacidad de ejecución de la organización.

Inicialmente, no se prevén medidas de no disponibilidad de proyectos. El control del cumplimiento de los objetivos se llevará a cabo mediante los



controles periódicos de ejecución que lleva a cabo los órganos de control interno del Ayuntamiento. De detectarse desviaciones que pudieran poner en riesgo los referidos objetivos, se arbitrarían medidas de no disponibilidad de créditos en dicho capítulo o de reprogramación de inversiones.

- b) El presupuesto inicial de 2025 incorpora una previsión de mejora del servicio de transportes que conlleva una mayor dotación presupuestaria para dicha actividad de 3,8 millones de euros.

Para conseguir el equilibrio en los términos que requiere la LOEPSF, se pospone esta mejora del servicio al ejercicio 2026.

- c) A 31 de diciembre de 2024, el importe de los gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación era de 5.929.243 euros, habiendo incrementado en 2024 en 3.536.651 euros con respecto al ejercicio precedente.

El plan incluye el compromiso de concluir el ejercicio 2026 habiendo asumido dichos gastos y no haber generado nuevas obligaciones que no puedan ser incorporadas al presupuesto. Para ello se prevé reducir dicho importe en 4,3 millones de euros en 2025 y en 1.629.000 euros en el ejercicio 2026.

Para ello se reforzarán las medidas de autorización previa del gasto, la de reconocimiento de las obligaciones en fechas próximas al cierre del ejercicio y los procedimientos de omisión de la fiscalización previa.

Las medidas corresponden en su totalidad al Ayuntamiento y deben entenderse aprobadas con la aprobación del Plan, iniciando sus efectos en esta misma fecha.

Los escenarios económicos alternativos que se pueden dar en este ejercicio y en el 2026 vendrán dados, en su caso, por unos niveles de ejecución superiores o inferiores a los previstos, tanto en ingresos como en gastos.

Estos supuestos se podrán de manifiesto en los seguimientos periódicos que llevan a cabo los órganos de control interno del Ayuntamiento.

Cuando las desviaciones que se pongan de manifiesto puedan poner en riesgo los objetivos de la LOEPSF, deberán arbitrase mecanismos de corrección, esencialmente, en la contención de los gastos.



5 Escenarios de previsión

5.1 Ejercicio 2025

El resultado de aplicar las medidas propuestas en el apartado anterior da lugar a los resultados siguientes:

Capacidad/Necesidad de financiación

		Ayuntamiento	Ajustes Ayuntamiento	Patronato Habaneras	Ajustes Patronato Habaneras	Instituto Municipal de Cultura	Ajustes IMC	Consolidado 2025
CAP	CONCEPTO INGRESO							
I	Impuestos directos	59.449.022		0		0		59.449.022
II	Impuestos indirectos	8.687.241		0		0		8.687.241
III	Tasas y otros ingresos	29.872.342		26.797		386.353		30.285.491
IV	Transferencias corrientes	39.332.673		1.063.201	-1.063.201	3.818.647	-3.818.647	39.332.673
V	Ingresos patrimoniales	4.406.089		0		0		4.406.089
	OPERACIONES CORRIENTES	141.747.366	0	1.089.998	-1.063.201	4.205.000	-3.818.647	142.160.516
VI	Enajenación de inversiones reales	0		0		0		0
VII	Transferencias de capital	749.899		10.000	-10.000	88.000	-88.000	749.899
	OPERACIONES DE CAPITAL	749.899	0	10.000	-10.000	88.000	-88.000	749.899
	OPERACIONES FINANCIERAS NO							
	FINANCIERAS	142.497.265	0	1.099.998	-1.073.201	4.293.000	-3.906.647	142.910.414
CAP	CONCEPTO GASTOS							
I	Gastos de personal	34.343.469		138.879		0		34.482.348
II	Bienes corrientes y servicios	70.204.672		716.431		3.432.488		74.353.591
III	Gastos financieros	866.630		0		0		866.630
IV	Transferencias corrientes	9.594.213	-4.881.848	161.975		520.600		5.394.940
V	Fondo de Contingencia	0		0		0		0
	OPERACIONES CORRIENTES	115.008.984	-4.881.848	1.017.285	0	3.953.088	0	115.097.509
VI	Inversiones reales	28.616.100		0		88.000		28.704.100
VII	Transferencias de capital	2.898.662	-98.000	0		0		2.800.662
	OPERACIONES DE CAPITAL	31.514.762	-98.000	0	0	88.000	0	31.504.762
	OPERACIONES FINANCIERAS NO							
	FINANCIERAS	146.523.746	-4.979.848	1.017.285	0	4.041.088	0	146.602.271
	Diferencia	-4.026.481	4.979.848	82.712	-1.073.201	251.912	-3.906.647	-3.691.857
	Ajustes SEC							4.000.000
	+Capacidad/-Necesidad de financiación	-4.026.481		82.712		251.912		308.143

Regla de gasto

Regla de gasto		Tasa de referencia 2025		
		2,70%		
Entidad	Gasto computable 2024	Límite regla del gasto 2025	Gasto computable 2025	Exceso (+)/Defecto (-)
Ayuntamiento	125.416.668	128.802.918	123.871.461	-4.931.457
Instituto Municipal de Cultura	4.053.474	4.162.918	4.041.088	-121.830
Patronato Municipal Habaneras	885.964	909.885	1.017.285	107.400
Total	130.356.106	133.875.721	128.929.835	-4.945.887

5.2 Ejercicio 2026

Para el ejercicio 2026, el resultado de aplicar las medidas propuestas es el siguiente:



Capacidad/Necesidad de financiación

		Ayuntamiento	Ajustes Ayuntamiento	Patronato Habaneras	Ajustes Patronato Habaneras	Instituto Municipal de Cultura	Ajustes IMC	Consolidado 2026
CAP	CONCEPTO INGRESO							
I	Impuestos directos	60.182.622		0		0		60.182.622
II	Impuestos indirectos	8.973.920		0		0		8.973.920
III	Tasas y otros ingresos	30.858.129		23.659		1.446.961		32.328.748
IV	Transferencias corrientes	40.630.651		1.063.201	-1.063.201	3.818.647	-3.818.647	40.630.651
V	Ingresos patrimoniales	4.551.490		0		0		4.551.490
	OPERACIONES CORRIENTES	145.196.812	0	1.086.860	-1.063.201	5.265.608	-3.818.647	146.667.432
VI	Enajenación de inversiones reales	0		0		0		0
VII	Transferencias de capital	774.645		0		0		774.645
	OPERACIONES DE CAPITAL	774.645	0	0	0	0	0	774.645
	OPERACIONES FINANCIERAS NO	145.971.458	0	1.086.860	-1.063.201	5.265.608	-3.818.647	147.442.077
CAP	CONCEPTO GASTOS							
I	Gastos de personal	38.660.619		143.462		0		38.804.081
II	Bienes corrientes y servicios	72.521.426		779.025		3.732.379		77.032.830
III	Gastos financieros	895.229		0		0		895.229
IV	Transferencias corrientes	9.489.084	-4.881.848	170.500		548.000		5.325.736
V	Fondo de Contingencia	0		0		0		0
	OPERACIONES CORRIENTES	121.566.359	-4.881.848	1.092.987	0	4.280.379	0	122.057.877
VI	Inversiones reales	24.239.554		0		0		24.239.554
VII	Transferencias de capital	1.700.000		0		0		1.700.000
	OPERACIONES DE CAPITAL	25.939.554	0	0	0	0	0	25.939.554
	OPERACIONES FINANCIERAS NO	147.505.912	-4.881.848	1.092.987	0	4.280.379	0	147.997.430
	Diferencia	-1.534.455	4.881.848	-6.127	-1.063.201	985.229	-3.818.647	-555.353
	Ajustes SEC							1.329.000
	+Capacidad/-Necesidad de financiación							773.647

Regla de gasto

		Tasa de referencia 2026			
		2,80%			
Entidad	Gasto computable 2025	Límite regla del gasto 2026	Gasto computable 2026	Exceso (+)/Defecto (-)	
Ayuntamiento	123.871.461	127.215.991	126.094.609	-1.121.381	
Instituto Municipal de Cultura	4.041.088	4.150.198	4.368.379	218.182	
Patronato Municipal Habaneras	1.017.285	1.044.752	1.092.987	48.235	
Total	128.929.835	132.410.940	131.555.975	-854.965	



6 Conclusiones

La memoria pone de manifiesto las razones que han generado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la regla de gasto, que tiene su origen, especialmente, en el importante incremento de inversiones proyectadas las cuales se financian mayoritariamente con endeudamiento y con remanente de tesorería para gastos generales.

Para dar cumplimiento a los objetivos que derivan de la LOEPSF, se proponen diferentes medidas que se centran en ajustar la ejecución de las inversiones a la capacidad que otorga el techo de gasto y la estabilidad financiera, posponer la mejora de un servicio y absorber los gastos que no han podido ser reconocidos en el presupuesto.

De ser adoptadas las medidas dictadas y de la normal ejecución del presupuesto en los términos planteados, el Ayuntamiento de Torre Vieja y sus entes dependientes darán cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y al límite de gasto que impone la regla de gasto de la LOEPSF, en la liquidación del ejercicio 2025 y en el ejercicio 2026.

Los seguimientos periódicos que llevan a cabo los órganos de control interno del Ayuntamiento podrán de manifiesto, en su caso, posibles desviaciones que puedan poner en riesgo los objetivos de la LOEPSF. En este caso, se deberán arbitrar mecanismos de corrección que garanticen el cumplimiento del Plan. Estos mecanismos deben centrarse, especialmente, en la contención de los gastos y la reprogramación de proyectos de inversión.”

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la cual me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente

El Secretario General del Pleno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

